

Licencias, Justificaciones y Franquicias: Solicitud (Decreto 1919/1989)

¿En qué consiste?

Los trabajadores de la Administración Pública Provincial, comprendidos en los alcances de la Ley 8525, tienen derecho a diferentes las licencias, justificaciones y franquicias que están especificadas en el Decreto 1919/1989. Las mismas son de distinto tipo y a continuación se enumeran con su código correspondiente:

- 02 – Otorgada por el Poder Ejecutivo
- 10 – Comisión de servicio
- 14 b – Enfermedad del agente (hasta 35)
- 14 c – Enfermedad del agente (más de 35)
- 16 a – Enfermedad de larga duración (Junta Médica)
- 19 k – Embarazo de alto riesgo (Junta Médica)
- 22 – Enfermedad en el extranjero
- 23 a – Familiar enfermo
- 23 b – Familiar enfermo (Junta Médica)
- 23 c – Familiar enfermo (sin goce de haberes)
- 24 – Accidente de trabajo (Junta Médica)
- 25 – Accidente de trabajo
- 30 – Juntas Médicas (especiales)
- 34 a – Preparto
- 34 b – Maternidad
- 34 b – Maternidad (sin vida)
- 37 – Unico sobreviviente en parto múltiple
- 39 a – Guarda o tenencia de menores de 3 meses
- 39 b – Guarda o tenencia (de 3 meses a 7 años)
- 39 c – Guarda o tenencia (entre 7 y 12 años)
- 40 a – Licencia ordinaria (año corriente)
- 40 b – Licencia ordinaria (año anterior)
- 40 c – Licencia ordinaria (años anteriores)
- 40 d – Licencias prorrogadas
- 49 a – Cargo político
- 49 b – Candidato político
- 50 – Gremial
- 51 – Cargo o comisiones transitorias
- 52 – Matrimonio
- 53 a – Sin goce de haberes
- 53 b – Acompañamiento de conyuge (sin goce de haberes)
- 54 – Estudio
- 55 – Cursos de capacitación
- 56 – Asistencia a congresos y jornadas
- 57 – Estudios e investigaciones especiales
- 61 a – Atención paternal de hijo (menor de 3 meses)
- 61 b – Atención paternal de hijo (hasta 6 años)

61 c – Atención paternal de hijo (hasta 12 años)
63 a – Nacimiento de hijo
63 b – Casamiento de hijo (distancia mayor a 500 km)
63 b1 – Matrimonio de hijo
63 b2 – Matrimonio de hijo (distancia mayor a 500 km)
63 c – Fenómenos meteorológicos
63 d – Donación de sangre
63 e – Revisación médica
63 f – Integración de mesa examinadora
63 g – Mudanza
63 h – Paro de transporte
63 ja – Fallecimiento en primer grado
63 jb – Fallecimiento en segundo grado
63 jc – Fallecimiento en tercer grado
64 a – Franquicia con goce de haberes
64 b – Franquicia sin goce de haberes
66– Función maternal
67– Función paternal
68 a – Descanso a compensar
68 b – Descanso compensatorio
70 – Trámites jubilatorios
FHE – Feriado Hebreo
IME – Integración de mesa de elecciones
Paro – Paro CGT
SJ – Sin justificar
SUS – Suspensión
TD – Tardanza Doble
TS – tardanza simple
FI – Falta injustificada

Las condiciones de uso y otorgamiento de estas licencias, justificaciones y franquicias -así como su duración- son variables y se encuentran especificadas en el Decreto 1919/1989.

Destinatario/s:

Personal comprendido en los alcances de la Ley 8525

¿Qué necesito para realizarlo?

- Completar y presentar el formulario de solicitud de Licencias, Justificaciones y Franquicias
- Algunos tipos de licencia tienen requisitos específicos para su justificación, una vez que el agente se ha reintegrado a su trabajo. Consultar las condiciones particulares para el otorgamiento y uso de cada uno de los tipos de licencias, justificaciones y franquicias en el Decreto 1919/1989

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Oficina de Personal

Observaciones:

El formulario presentado en la Oficina de Personal, será autorizado primeramente por el Jefe de personal, según el pedido realizado y luego será autorizado por el Jefe del Agente.

En el caso de solicitar licencia por mudanza (63 g – Mudanza) cuando el agente se reincorpore deberá presentar:

- Formulario: "Comunicación de novedades - Domicilios", en el mismo deberá detallar las novedades correspondientes
- Certificado de vecindad o copia del DNI actualizado.

Formularios relacionados:

Comunicación de novedades - Domicilios  [Comunicacion de Novedades domicilios.pdf](#) - 64,42 kB